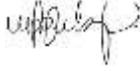


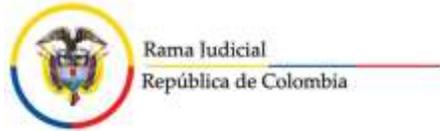
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 6 de abril de 2022.

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución, con respuesta allegada el 23 de marzo de 2022 por el pagador DEL CASTILLO RESTREPO CONSULTORES LEGALES S.A.S., informando ausencia de vinculación laboral o societaria del demandado con su entidad. Aporta anexo.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2015 00016

Demandante: BANCO FINANDINA S.A.

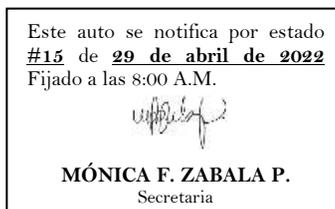
Demandado: EDMUNDO DEL CASTILLO RESTREPO

Fecha Auto: 28 de abril de 2022.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental allegada el 23 de marzo de 2022 por DEL CASTILLO RESTREPO CONSULTORES LEGALES S.A.S., informando que el demandado no tiene ni vinculación laboral ni societaria con su entidad, e igualmente arrió acuerdo de transacción suscrito entre los extremos de este litigio, dicha documental se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6199b79dddb84c68bfb46cfd18ff0003c6fa31e4fa8e44291b31681713b13964
Documento generado en 29/04/2022 07:42:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**